*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

32

USHUAIA, 05 NOV 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-90788-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de transporte terrestre en la ciudad de Buenos Aires para el traslado de frazadas y alimentos donados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., según "CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA ESLAS DE ATLÁNTICO SUR" N° 108349746 Y N° 108354576.

Que mediante Disposición D.G.A.F.-M.B.C.J. N° 43/24 se autorizó el llamado a cotización de la Compra Directa N° 73/24-RAF 109.

Que se recibieron dos (2) cotizaciones correspondientes a los proveedores LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. C.U.I.T. N° 33-71190748-9 y NEXT STEP WORLDWIDE S.A. C.U.I.T. N° 30-71800157-5.

Que obra Nota de Pedido N° 88/24- RAF-109, autorizada electrónicamente.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 73/24-RAF 109, se sugiere preadjudicar el renglón Nro. 01 al proveedor NEXT STEP WORLDWIDE S.A. C.U.I.T. N° 30-71800157-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 1.270.000,00) por ajustarse a lo solicitado por el área y conforme a lo informado en el acta de preadjudicación suscripta por el Subsecretario de Planificación y Gestión de Políticas Sociales, obrante en Orden 46.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l), N° 1465 y N° 1511, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 188/23-Anexo II, N° 565/23-Anexo II y N° 01/24, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en las Resoluciones C.G.P. N° 38/21, N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 y la Resolución M.E. N° 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en Decreto Provincial N° 3190/23 Anexo I.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 73/24-RAF 109 al proveedor NEXT STEP WORLDWIDE S.A. C.U.I.T. N° 30-71800157-5, por el renglón Nro. 01, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 1.270.000,00), referente a la contratación de servicio de transporte terrestre en la ciudad de Buenos Aires para el traslado de frazadas y alimentos donados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S. según "CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA ESLAS DE ATLÁNTICO SUR" N° 108349746 Y N° 108354576. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio

...///2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

///...2

de Desarrollo Humano a emitir las órdenes de compras correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad Gestión de Gasto UGG 014MBC y Unidad de Gestión de Crédito UGC MBC014 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. G. P. S. N° 32 /24.-

| |
|---|
| M.D.H. |
| M.S. |
| |
| |

María Eugenia Gómez
Secretaria de Gestión de Política Sociales
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia